



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 160-2018-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 03 de Octubre del 2018.

VISTO: El Acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 008-2018 realizada el 21/09/2018, mediante el cual el Directorio de la EPS ILO S.A. aprueba la Directiva de Implementación de los Valores Máximos Admisibles (VMA); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al numeral 25.2 del Art. 25° del D. Leg. N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que los usuarios del servicio de alcantarillado sanitario tienen prohibido descargar al sistema de alcantarillado sanitario, aguas residuales no domésticas que excedan los Valores Máximos Admisibles de los parámetros que establezca el Ente rector, excepto aquellos parámetros en los que el usuario efectúe el pago adicional por exceso de concentración, conforme lo determinen las normas sectoriales y las normas de la Sunass. La contravención o incumplimiento de esta disposición ocasiona la suspensión de los servicios de saneamiento, conforme lo establecido en las normas sectoriales.;

Que, mediante Acuerdo N° 2 y 5 de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 008-2018, realizada el 21/09/2018, el Directorio de la EPS ILO S.A., aprueba la Directiva de Implementación de los Valores Máximos Admisibles (VMA) de la EPS ILO S.A., y dispone que Gerencia General emita la Resolución de Gerencia General correspondiente, realice las acciones necesarias para velar por el fiel cumplimiento de la Directiva y encargue su inmediata publicación en la página web de la EPS ILO S.A.; dicha Directiva tiene por objeto establecer el procedimiento que se debe cumplir para el registro o actualización de los Usuarios No Domésticos por Valores Máximos Admisibles de la EPS ILO S.A.; el mismo que ha sido visado por la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Jefe de Asesoría Legal; siendo pertinente emitir resolución;

De conformidad a lo establecido en el D. Leg. N° 1280, D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, R.C.D. N° 011-2007-SUNASS-CD, y en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 005-2018-EPS ILO S.A. DIRECTIVA DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA), QUE COMPRENDE: REGISTRO DE USUARIOS NO DOMÉSTICOS, DETERMINACIÓN DE PAGO ADICIONAL POR EXCESO VMA, Y TOMA DE MUESTRA INOPINADA, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática de la EPS ILO S.A., realizar la inmediata publicación en la página web de la EPS ILO S.A. de la Directiva aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución y sus respectivos anexos a la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, y Órgano de Control Institucional para conocimiento, difusión y debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EPS ILO S.A.

Ing. Liane Montoy Gonzales
Gerente General
COORDINADOR DEL OTASS

agua para siempre.
vida para siempre

Miramar Parte Prima mz "C" s/n fonofax : 481661 / 481075 / 481075 ILO - P E R Ú

webmaster@epsilo.com.pe
gerencia@epsilo.com.pe
gadministrativa@epsilo.com.pe

goperaciones@epsilo.com.pe
gcomercial@epsilo.com.pe

logistica@epsilo.com.pe
directorio@epsilo.com.pe
planificacion@epsilo.com.pe